



Gobierno del Estado  
de San Luis Potosí



SECRETARÍA  
DE FINANZAS

# ARTÍCULO 84 FRACCIÓN VI

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN A CADA ÁREA

### DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Artículo 29 Bis. A la Dirección General de Planeación y Presupuesto corresponderá el despacho de los siguientes asuntos: I. Coordinar la operación del Sistema Estatal de Planeación, incluyendo los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de la Administración Pública Estatal; II. Coordinar la operación técnica del Comité de Planeación del Desarrollo del Estado; 41 III. Coordinar el proceso de integración y actualización del Plan Estatal del Desarrollo, así como de sus programas sectoriales, especiales e institucionales derivados; IV. Coordinar la integración de la cartera de proyectos de inversión de la Administración Pública Estatal; V. Coordinar el análisis técnico y financiero de las propuestas presentadas por las dependencias y entidades, correspondientes a los proyectos prioritarios de la Administración Pública Estatal; VI. Promover esquemas de capacitación a las dependencias y entidades ejecutoras de gasto, a fin de lograr mejores prácticas en la planeación, programación, presupuestación y evaluación; VII. Coadyuvar en la gestión de recursos financieros, mediante la coordinación y concertación con los gobiernos Federal y municipales, así como con el sector privado e instancias internacionales, que contribuyan al desarrollo del Estado; VIII. Coordinar el proceso de integración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, apegándose a la normatividad vigente; IX. Coordinar la implementación de mecanismos que permitan alinear el Presupuesto de Egresos del Estado con las políticas públicas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados; X. Expedir la metodología para la elaboración del presupuesto y las políticas de gasto público, a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; XI. Analizar y, en su caso, aprobar las solicitudes para efectuar adecuaciones a sus respectivos presupuestos que presenten las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; XII. Coordinar la evaluación y seguimiento de la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, así como la de los programas y proyectos derivados del mismo; XIII. Establecer los mecanismos de coordinación para integrar y elaborar el Informe de Gobierno del Estado; XIV. Coordinar el uso y análisis de la información estadística, geográfica, económica, de inversión y cualitativa como soporte a los procesos de planeación, presupuestación, programación, seguimiento y evaluación del gasto público; XV. Concertar, en acuerdo con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, convenios de colaboración, gestionando con las distintas instancias federales, estatales y municipales, así como organismos públicos y privados; 42 XVI. Programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las Direcciones a su cargo, y XVII. Ejercer las demás facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables, o las que sus superiores les encomienden.

2018, "Año de Manuel José Othón"